CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-RSR-CASA-124-2025

OBJETO: Contratar el servicio de Operador logístico para desarrollar las distintas actividades del Centro Atención Sector Agropecuario, que dentro del programa de Bienestar al Aprendiz desarrollan como aporte a la formación profesional integral de los aprendices, durante la vigencia 2025

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	RESULTADO
COLOR ESPERANZA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna 66-9-2025-009747 del 23 de julio, recomienda al Ordenador del gasto Subdirector de Centro atención Sector Agropecuario del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima cuantía de la referencia al proponente COLOR ESPERANZA SAS, identificado con NIT.901.796.307-1

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN] A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la recomendación emitida por los evaluadores.
Elaboró: Francy Yulieth Marin Uran, Gestión Contractual

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-RSR-CASA-124-2025	V.02

OBJETO	Contratar el servicio de Operador logístico para desarrollar las distintas actividades del Centro Atención Sector Agropecuario, que dentro del programa de Bienestar al Aprendiz desarrollan como aporte a la formación profesional integral de los aprendices, durante la vigencia 2025

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	COLOR ESPERANZA SAS	CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CUMPLE	1
NO CUMPLE	0
RECHAZADO	0
TOTAL	1



DANIEL FELIPE GUTIERREZ LEÓN
Abogado contratista

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-RSR-CASA-124-2025	V.02

OBJETO	Contratar el servicio de Operador logístico para desarrollar las distintas actividades del Centro Atención Sector Agropecuario, que dentro del programa de Bienestar al Aprendiz desarrollan como aporte a la formación profesional

Proponente nro.	P-1		Lotes	NO	Número(s)	
Nombre del proponente:	COLOR ESPERANZA SAS					
Integrante 1:					%Participación	
Integrante 2:					%Participación	
Integrante 3:					%Participación	
Integrante 4:					%Participación	

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA *subsanó*	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ

	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	**SÍ**
11.1.	Revisor fiscal (RF)	**SÍ**
11.2	Documento de identificación del RF	**SÍ**
11.3	Tarjeta profesional del RF	**SÍ**
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	**SÍ**
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	**N.A.**
12.1	Expedición	**N.A.**
12.2	Tomador	**N.A.**
12.3	Asegurado	**N.A.**
12.4	Objeto del proceso	**N.A.**
12.5	Valor amparado	**N.A.**
12.6	Vigencia	**N.A.**
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	**N.A.**
12.8	Validación de autenticidad	**N.A.**
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	**SÍ**
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	**SÍ**
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	**SÍ**
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	**SÍ**
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	**N.A.**
	NOTA	
18	Certificado REDAM	**SÍ**
	NOTA	
19	Experiencia	**SÍ**
	NOTA	
20	[Requisito habilitante adicional 2]	**N.A.**
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	**N.A.**
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	**N.A.**
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	**N.A.**
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

Regional Risaralda
DIRECCION REGIONAL

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MC-RSR-CASA-124-2025 - SENA REGIONAL RISARALDA

EVALUACIÓN SST

OBJETO:
"Contratar el servicio de Operador logístico para desarrollar las distintas actividades del Centro Atención Sector Agropecuario, que dentro del programa de Bienestar al Aprendiz desarrollan como aporte a la formación profesional integral de los aprendices, durante la vigencia 2025

1-VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES SST
- COLOR ESPERANZA
NIT: 901796307-1

REQUISITOS	EVALUACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).**	El proponente **NO LE APICA** Proponente indica que no cuenta con personal a cargo por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019). COLOR ESPERANZA SAS NIT: 901.796.307-1 Los suscritos Laura Maria Arango Isaza actuando como revisora fiscal identificado con cedula de ciudadania 1.088.290.366 de Pereira (Rda.) Y tarjeta profesional N.° 196024 - T, expedida por la junta central de contadores y Maria Margarita Tapasco, representante legal, identificado como aparece al pie de la firma, hacemos constar que la empresa COLOR ESPERANZA SAS identificada con nit.901796307-1, no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. Atentamente, MARIA MARGARITA TAPASCO REPRESENTANTE LEGAL CC. 42091701 CEL. 3215115831 NIT.901796307-1 DIRECCION. CENTRO COMERCIAL FIDUCENTRO LOCAL 4 GRANATE Laura Maria Arango Isaza CC 1.088.290.366 Contadora Publica TP 196024 - T	**NO APLICA**
El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2024) con las respectivas firmas de la profesional de SST de la empresa y el representante legal y también deberá enviar el respectivo plan de acción (fecha 2023 o 2024) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2,**	El proponente NO LE APICA Proponente indica que no cuenta con personal a cargo por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019). COLOR ESPERANZA SAS NIT: 901.796.307-1 Los suscritos Laura Maria Arango Isaza actuando como revisora fiscal identificado con cedula de ciudadania 1.088.290.366 de Pereira (Rda.) Y tarjeta profesional N.° 196024 - T, expedida por la junta central de contadores y Maria Margarita Tapasco, representante legal, identificado como aparece al pie de la firma, hacemos constar que la empresa COLOR ESPERANZA SAS identificada con nit.901796307-1, no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. Atentamente, MARIA MARGARITA TAPASCO REPRESENTANTE LEGAL CC. 42091701 CEL. 3215115831 NIT.901796307-1 DIRECCION. CENTRO COMERCIAL FIDUCENTRO LOCAL 4 GRANATE Laura Maria Arango Isaza CC 1.088.290.366 Contadora Publica TP 196024 - T	**NO APLICA**

Regional Risaralda
DIRECCION REGIONAL

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MC-RSR-CASA-124-2025 - SENA REGIONAL RISARALDA

Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).		
El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST **Nota: No están obligada a implementar el SG-SST, de acuerdo con los parágrafos 2 y 3 del mismo artículo 2 de la mencionada Resolución 0312 del 2019, Los trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL. Esta información deberá presentarse cuando el contratista tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).**	El proponente NO LE APICA Proponente indica que no cuenta con personal a cargo por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019). COLOR ESPERANZA SAS NIT: 901.796.307-1 Los suscritos Laura Maria Arango Isaza actuando como revisora fiscal identificado con cedula de ciudadanía 1.088.290.366 de Pereira (Rda.) Y tarjeta profesional N.° 196024 - T, expedida por la junta central de contadores y Maria Margarita Tapasco, representante legal, identificado como aparece al pie de la firma, hacemos constar que la empresa COLOR ESPERANZA SAS identificada con nit.901796307-1, no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. Atentamente, MARIA MARGARITA TAPASCO REPRESENTANTE LEGAL CC. 42091701 CEL. 3215115631 NIT.901796307-1 DIRECCIÓN: CENTRO COMERCIAL FIDUCENTRO LOCAL 4 GRANATE	**NO APLICA**
Certificación emitida por el oferente y el representante legal en donde se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable	El proponente NO LE APICA Proponente indica que no cuenta con personal a cargo por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).	**NO APLICA**

CONCLUSIONES

- 1. Conforme a la presente evaluación la empresa **COLOR ESPERANZA NIT: 901796307-1, NO LE APLICA,** los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por la entidad; debido a que NO CUENTA CON PERSONAL A CARGO.

Pereira, 04 de Agosto de 2025

LINA MAYERLI PARRA CARVAJAL
Evaluación SST